

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE JUNIO DE 2008

SESION N. 24

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LOPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

D. ALBERTO DE LAS HERAS ARROBA.

Da. TAMARA RABANEDA GUDIEL

DA. MA . JUANA VALENCIANO PARRA

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. ROSA MA. GANSO PATON

D. FERNANDO GONZALEZ JAEN

DA. MARIA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS , Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y veinticinco minutos se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión anterior que se celebró el día 23 de Junio de 2008.

2.- CONCEJALIA DE HACIENDA PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

2.1 APROBACION DEL PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA PARA EL EJERCICIO 2008.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto indica que a la vista del Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, procede su aprobación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2008, que consta 463 registros por un importe de diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (17.244,88.-€) para su posterior cobro en período voluntario según calendario aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2007.

2.2 RELACION DE FACTURAS

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR --- CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA. 265. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS RSU--MAYO 08 JGL 18/2/08	110.301,68
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA.266. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS CONTENEDORES--MAYO 08 JGL 18/2/08	86.076,44
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA.267. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA --MAYO 08 JGL 18/2/08	244.936,11
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA. 258. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS LIMPIEZA DE JARDINES Y ZONAS PUBLICAS--MAYO 2008 JGL 18/2/08	355.027,17
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA.259. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS JARDINERIA--MAYO 2008 JGL 18/2/08	79.359,44
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA. 260. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS PISCINA PUBLICA--MAYO 2008 JGL 18/2/08	83.487,22
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA.270. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS ILUMINACION MAYO 2008 JGL 18/2/08	46.521,78
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA.271. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS PABELLON PRINCIPES DE ASTURIAS--MAYO 2008 JGL 18/2/08	55.288,72
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA TEXTOS:FRA.262. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS MAYO 2008 JGL 18/2/08	165.979,25
A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA	48.936,99

TEXTO:S/FRA.263. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA SERVICIOS MANTENIMIENTO MAYO 2008 JGL 18/2/08

A81799330-ASERPINTO,SA N PROVISIONA 41.821,22
TEXTO:S/FRA.261. FECHA 31/05/2008. ENCOMIENDA GESTION AMBULANCIA--MAYO 2008 JGL 18/2/08

IMPORTE TOTAL : 1.317.736,02

2.3 RELACION DE FACTURAS CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto indica que a la vista de las facturas que constan en el departamento de Intervención, y que se indican en el expediente correspondientes a gastos de 2008 y que no tienen aprobación del gasto y siendo que los servicios se han prestado, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Nº FACTURA FECHA	PROVEEDOR-CONCEPTO	IMPORTE (€)
A78974573-OVERLEASE, S A SOCIEDAD UNIPERSONAL TEXTO:S/FRA.VI08005435. FECHA 23/01/2008 GASTOS PUESTA A PUNTO VEHICULO DEVUELTO POLICIA	N PROVISIONA	727,63

G28702504-ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIA TEXTO:S/FRA.176/08. FECHA 29/02/2008. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO- FEBRERO/08	N PROVISIONA	24.602,44

G28702504-ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIA TEXTO:S/FRA.177/08. FECHA 29/02/2008. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO- ATENCION A LA DEPENDENCIA FEBRERO/08	N PROVISIONA	38.392,97

2008 66002453 04/04/2008 281/08 SECTORIA N PROVISIONA 38.744,36 TEXTO:S/FRA. 281/08. FECHA 31/03/2008. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO- ATENCION A LA DEPENDENCIA MARZO/08	31/03/2008 G28702504-ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL	

G28702504-ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIA TEXTO:S/FRA.280/08. FECHA 31/03/2008. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO- MARZO/08	N PROVISIONA	22.909,69

G28702504-ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIA TEXTO:S/FRA.387/08. FECHA 30/04/2008. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO ABRIL/08	N PROVISIONA	27.370,93

G28702504-ASOCIACION DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIA TEXTO:S/FRA.388/08. FECHA 30/04/2008. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO- ATENCION DEPENDENCIA ABRIL/08	N PROVISIONA	39.159,81

A78974573-OVERLEASE, S A SOCIEDAD UNIPERSONAL TEXTO:S/FRA.V208022533. FECHA 01/05/2008. ARRENDAMIENTO VEHICULO E.FORMACION MAYO 2008	N PROVISIONA	243,43

A78974573-OVERLEASE, S A SOCIEDAD UNIPERSONAL Junta de Gobierno local 30-06-2008	N PROVISIONA	243,43

TEXTO:S/FRA.V208027355. FECHA 01/06/2008. ARRENDAMIENTO VEHICULO DPTO.E.Y FORMACION 3487CRL JUNIO 08

A78974573-OVERLEASE, S A SOCIEDAD UNIPERSONAL N PROVISIONA 2.704,09
TEXTO:S/FRA. V208022532. FECHA 01/05/2008. ARRENDAMIENTO VEHICULOS PARA VARIOS DEPARTAMENTOS -- MAYO 08

A78974573-OVERLEASE, S A SOCIEDAD UNIPERSONAL N PROVISIONA 2.704,09
TEXTO:S/FRA. V208027354. FECHA 01/06/2008. ARRENDAMIENTO VEHICULOS PARA VARIOS DEPARTAMENTOS -- JUNIO 08

S2826042J-MINISTERIO DE HACIENDA(CENTRO DE PUBL.Y N PROVISIONA 13,50
TEXTO:S/FRA.200802112. FECHA 26/05/2008 RENOVACION SUSCRIPCION INFORMES DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADTVA (DPTO.CONTRATACION)

B31596968-DAPP PUBLICACIONES JURIDICAS S.L. N PROVISIONA 130,00
TEXTO:S/FRA.20083952. FECHA 17/04/2008 RENOVACION SUSCRIPCION BASE DATOS DEL PATRIMONIO Y LA ACTIVIDAD ECONOMICA MPAL(PARA DPTO.PATRIMONIO)

A79216651-EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE S.A. N PROVISIONA 104,00
TEXTO:S/FRA. F8024245. FECHA 14/05/2008 RENOVACION SUSCRIPCION MEMENTO CONTRATOS PUBLICOS 2008/2009(PARA DPTO.INTERVENCION)

A81962201-EDITORIAL ARANZADI S.A. N PROVISIONA 327,75
TEXTO:S/FRA.2001604289. FECHA 18/04/2008. LIBRO CODIGO LEYES ADMINISTRATIVAS

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G N PROVISIONA 115,20
TEXTO:S/FRA.CL00001802. FECHA 30/05/2008. PRENSA PARA DPTO.CENTRO OCIO MAYORES MES MAYO/08

E79316469-KIOSCO DE PRENSA F.SERRANO LAGOS-JESUS G N PROVISIONA 178,40
TEXTO:S/FRA.CL00001803. FECHA 31/05/2008. PRENSA PARA DPTO.GABINETE DE PRENSA MES MAYO/08

A28328375-COMERCIAL CERTIFIED S.A. N PROVISIONA 4.108,72
TEXTO:S/FRA. 504382. FECHA 02/04/2008. MATERIAL LIMPIEZA PARA CONCEJ.DEPORTES

Q2801427B-COLEGIO PUBLICO LAS ARTES N PROVISIONA 174,55
TEXTO:S/FRA.5/2008. FECHA 23/05/2008. AYUDA COMEDOR ESCOLAR A ROSA HORTENSIA ABRIL DE NOV.07 A ENERO 08 DECR.18/1/08

Q2801427B-COLEGIO PUBLICO LAS ARTES N PROVISIONA 191,00
TEXTO:S/FRA.1/2008. FECHA 23/05/2008. AYUDA COMEDOR ESCOLAR A SAIDA CHERIF DECR.12/12/07

Q2801427B-COLEGIO PUBLICO LAS ARTES N PROVISIONA 258,75
TEXTO:S/FRA.3/2008. FECHA 23/05/2008. AYUDA COMEDOR ESCOLAR A MALGORZATA ELZBIETA DECR.19/12/07

Q2801427B-COLEGIO PUBLICO LAS ARTES N PROVISIONA 141,75
TEXTO:S/FRA.4/2008. FECHA 23/05/2008. AYUDA COMEDOR ESCOLAR A ESMERALDA CASTAÑO DECR.7/6/07

IMPORTE TOTAL : **203.546,49**

2.4 ARCHIVO DE ACTUACIONES PROCEDENTES DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL N. 58/2007.

EXPEDIENTE DE D. JAVIER PALOMAR SALTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de Responsabilidad Patrimonial N° 58/2007 de D. JAVIER PALOMAR SALTO.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2008, se le remitió escrito en el cual se le advertía que transcurridos tres meses sin que realizara las actuaciones solicitadas se procedería a declarar la caducidad del expediente.

Visto que han transcurrido los tres meses concedidos; por medio del presente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declarar la caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial n° 58/2007 iniciado a instancias de D. JAVIER PALOMAR SALTO y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo con Recursos al interesado, a la Compañía de Seguros Mapfre Empresas, S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.5 DESESTIMACION DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHICULO .

EXPEDIENTE DE DA. ROSALIA MEGIAS VIEDMA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dª ROSALÍA MEGIAS VIEDMA, por desperfectos sufridos con fecha 30 de septiembre de 2007, en el vehículo matrícula 0799DUD, causados por la existencia de un socavón en la Calle Pablo Gargallo de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Técnico Jefa de Servicio de Patrimonio, que dice:

“INFORME SOBRE RECLAMACIÓN DE ROSALÍA MEGIAS VIEDMA, POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, COMO CONSECUENCIA DE LOS DAÑOS SUFRIDOS EN EL VEHÍCULO 0799-DUD, POR UN SOCAVÓN EN LA CALLE PABLO GARGALLO DEL BARRIO DE LA TENERIA.

a).- REALIDAD Y CERTEZA DEL EVENTO LESIVO OCASIONADO Y FECHA EN QUE SE PRODUJO.-

Con fecha 1 de octubre de 2007, por ROSALÍA MEGÍAS VIEDMA, se presentó escrito de reclamación en el que manifiesta que se han producido daños en vehículo matrícula 0799-DUD, manifestando que los daños se han producido el día 30 de septiembre aproximadamente a las 15:30 horas, por un socavón en la calle Pablo Gargallo del barrio de la Tenería.

Por la Policía Local se ha emitido informe de fecha 30 de octubre de 2007, que dice que existe Parte de intervención y dice:

“Consultados los archivos de esta Policía local, SE HA LOCALIZADO EL PARTE N° 70017679, adjuntándose copia a los efectos oportunos.

ASUNTO: RUEDA ROTA DE VEHÍCULO POR ALCANTARILLA EN MAL ESTADO

Intervención:

OTRAS PATRULLAS Y AGENTES INTERVINIENTES:

Informe ampliatorio:

ESTE VEHÍCULO AL PARECER HA REVENTADO UNA RUEDA POR EL MAL ESTADO DE UNA ALCANTARILLA QUE SE ENCUENTRA EN LA C/ PABLO GARGALLO, A LA ALTURA DEL COLEGIO MIRASUR.

SE ADJUNTA FOTO DE LA ALCANTARILLA Y DE LA RUEDA DEL VEHÍCULO”.

Lo que se informa a Vd. A los efectos oportunos”.

Por lo anterior cabe certeza de que el accidente ocurrió.

b).- RELACIÓN DE CAUSA EFECTO ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL DAÑO CAUSADO.-

Por la reclamante en su escrito no se hace una relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento del servicio público incumpliendo lo establecido en el R.D. 429/1993 de 26 de marzo.

Existe Informe de la técnico municipal de fecha 17 de diciembre de 2007 que dice lo siguiente:

“En relación con la reclamación presentada por D^a Rosalía Megías Viedma, relativa a los daños sufridos en el vehículo con el que circulaba, matrícula 0799-DUD, a consecuencia de un socavón, estos Servicios Técnicos Municipales informan al respecto que girada visita de inspección a la zona indicada se observa un desnivel en el asfalto entorno a la rejilla de un imbornal, no obstante se ha podido comprobar que dicho desnivel, circulando a la velocidad máxima permitida (30 Km/h) difícilmente puede producir los daños declarados por la reclamante.

El mantenimiento y cuidado de la zona indicada corresponde al Ayuntamiento de Pinto. Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

De los informes obrantes en el expediente no se desprende responsabilidad para el Ayuntamiento de Pinto, ya que tal y como se señala en el informe técnico la velocidad máxima a la que puede conducirse en ese tramo de la vía pública es de 30 K/h y a esa velocidad difícilmente puede ocasionarse el daño alegado por la interesada. No se da, pues, la relación de causalidad; de haber conducido el vehículo a la velocidad permitida, el daño no se hubiera ocasionado, pues a pesar de que hay un desnivel en el asfalto, esta circunstancia no es suficiente para ocasionar el daño.

Existe un Seguro de Responsabilidad Civil suscrito por el Ayuntamiento de Pinto con la Compañía Mapfre Empresa, que cubre las responsabilidades del Ayuntamiento de Pinto; con una franquicia de 100.000,- ptas. (601,01 €) que tiene que abonar el Ayuntamiento de Pinto.

C/- IMPUTABILIDAD A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERJUICIO SUFRIDO.-

A la vista de lo expuesto en el apartado anterior entendemos que los daños producidos no son imputables a este Ayuntamiento al no existir un nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y los daños supuestamente producidos a la reclamante, no existe un funcionamiento anómalo del Ayuntamiento de Pinto, ya que el daño producido no es consecuencia del desnivel en el asfalto de la calle Pablo gargallo donde han ocurrido los hechos.

d).- VALORACIÓN

Según la reclamación presentada se reclama lo siguiente: abono de los gastos de reparación del vehículo que ascienden a 323,15 €.

Se estima que la valoración deben ser 323,15 €, que es el importe de la factura presentada.

CONCLUSION

Por lo anterior, la funcionaria informante estima que la reclamación no debe ser estimada por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos a la reclamante, los Servicios Públicos funcionaron correctamente y el accidente se produjo por culpa exclusiva del conductor del vehículo, que debía ir a una velocidad superior a la permitida en la zona de 30 K/hora.

Que a efectos de conocimiento de la reclamante, deberá concedérsele un plazo de diez días de audiencia antes de redactarse la propuesta de resolución y pueda poner de manifiesto lo que considere oportuno. Asimismo deberá notificársele los documentos obrantes en el expediente para que pueda obtener copia de los mismos, todo ello de acuerdo con la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y el Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo.”

No habiendo presentado alegaciones en el plazo correspondiente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.-Desestimar la reclamación de daños presentada por D^a ROSALÍA MEGÍAS VIEDMA, por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos a la reclamante, los Servicios Públicos funcionaron

correctamente y el accidente se produjo por culpa exclusiva del conductor del vehículo, que debía ir a una velocidad superior a la permitida en la zona de 30 K/hora.

SEGUNDO.-Determinar que no procede indemnización alguna por parte del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.-Notificar este acuerdo a la reclamante, así como a Mapfre Empresas, S.A. y Aon Gil y Carvajal, S.A., con los recursos que procedan.

2.6 AMPLIACION DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA VIAJE CULTURAL A ROMA DEL CORO MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2008, se adoptó acuerdo relativo a la ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL VIAJE CULTURAL A ROMA DEL CORO MUNICIPAL DE PINTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Viajes Eroski, Sociedad Anónima”.

Por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos se ha emitido informe, donde consta la conveniencia de proceder a la ampliación y modificación del contrato indicado, ya que no pudo realizarse con el planning definitivo del Festival, puesto que la organización aún no disponía de él, de tal manera que en el Pliego Técnico no se recogieron diferentes necesidades que han surgido a posteriori y que se detallan a continuación:

Dos traslados nocturnos en autobús los días 4 y 5 de julio para asistir a dos actuaciones de l Coro Municipal que en principio no estaban previstas y que se han incluido en el Programa definitivo del Festival debido a la calidad del coral.

- Viernes 4 de julio, 21,15 horas, Villa Torlonia, Frascati.*
- Sábado 5 de julio, 21,15 horas, Plaza de la Corte, Ariccia.*

Vista la propuesta del Concejal delegado de Cultura, Festejos y Protección Civil, así como el informe jurídico emitido por la Dra. De Patrimonio Histórico y Centros Cívicos y el informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación y modificación del contrato de SERVICIO PARA EL VIAJE CULTURAL A ROMA DEL CORO MUNICIPAL DE PINTO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) suscrito con la empresa VIAJES EROSKI, S.A., con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por el importe de 1.592,00 €, más la

cantidad de 254,48 €. en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 1.845,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.592,00 euros, más la cantidad de 254,48 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 1.845,00 euros, que dicha modificación supone con cargo a la partida presupuestaria 080.451.2633 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado que deberá constituir una garantía definitiva por importe de 73,80 euros, equivalentes al 4% del importe de la ampliación y modificación del contrato. Igualmente, deberá proceder a la formalización del oportuno contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible.

2.7 NO ATENDER LA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL REFERENTE A DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA

EXPEDIENTE DE DA. MA. DEL PILAR JIMENEZ HERNANDEZ REPRESENTADA POR D. JOSE JORGE FERNANDEZ MATEOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

“ Vista la reclamación de D. JOSÉ JORGE FERNÁNDEZ MATEOS, en representación de D^a M^a del Pilar Jiménez Hernández, de daños ocasionados por caída sufrida por D^a M^a del Pilar Jiménez Hernández, con fecha 27 de diciembre de 2006, debido a la existencia de un agujero en la acera de la calle Cañada Real de la Mesta, sin señalizar y con escasa luz en la vía.

Existe parte de la Policía Local de fecha 13 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

“Por agentes a mis ordenes se ha dado cumplimiento a lo ordenado en su oficio, resultando que una vez consultados los Archivos de esta Policía, no consta parte de intervención alguna referente a dicho suceso.

Adjuntando informe confeccionado por esta Policía Local de la inspección realizada, referente a lo solicitado.

ASUNTO: INFORME RECLAMACIÓN DE DAÑOS DE D^aMARIA DEL PILAR JIMÉNEZ HERNANDEZ.
Intervención:

AMPLIATORIO

OTRAS PATRULLAS Y AGENTES INTERVINIENTES:

Informe ampliatorio:

En respuesta a la nota de régimen interno remitida a esta policía, los agentes intervinientes comprueban si existe algún tipo de informe relativo al incidente sucedido el día 12 de Diciembre de 2007, siendo estas gestiones negativas.

Que por parte de estos agentes se acude al lugar para comprobar el estado en el que se encuentra el lugar del siniestro, estando en el día de la fecha finalizadas dichas obras y en perfecto estado de conservación. Se adjunta informe fotográfico.

Lo que se informa a Vd. A los efectos oportunos”.

Visto el informe emitido por la arquitecto técnico municipal, de fecha 13 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“En relación con la reclamación presentada por D. José Jorge Fernández Mateos en representación de D^a. María del Pilar Jiménez Hernández, relativa a los daños sufridos el día 27 de diciembre de 2006, por caída en un agujero existente en la acera, sin señalar ni vallar, estos Servicios Técnicos Municipales informan al respecto que donde se produjeron los hechos se estaban realizando obras para la Remodelación Urbana de los barrios de “El Prado”, “Los Pitufos” y “Pistones”, por lo que esta reclamación debería presentarse ante la Empresa Constructora por ser ésta la responsable de los daños ocasionados durante la ejecución de las obras.

Los datos que constan en nuestros expedientes de la empresa constructora que realizaba dichas obras son:

ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

Domicilio social: C/ Santa María Magdalena, nº 14. 28016 – Madrid

Tfn: 91 343 16 00

Fax: 91 350 23 03

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

Considerando que no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de una obra que se realizaba por la Empresa ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. que el Ayuntamiento de Pinto tiene adjudicada y que es la obligada a responder de los daños a terceros que se puedan ocasionar durante la realización del contrato, constando en el expediente el Pliego de Condiciones, Contrato y el Seguro de Responsabilidad Civil exigido al contratista para responder de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato.

Considerando que se ha dado un plazo de audiencia a la empresa ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. y presentado ésta un escrito con fecha 9 de mayo de 2008, en el que deniega su responsabilidad.

Considerando que el reclamante debe tramitar su reclamación ante dicha Empresa, siendo sus datos los siguientes:

Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A.

Domicilio social: C/ Santa María Magdalena, nº 14. 28016 – Madrid

Tfn: 91 343 16 00

Fax: 91 350 23 03

Considerando que en la reclamación no se cumplen los requisitos del art. 6 del Real Decreto de 26 de marzo, en el sentido de que no se acredita que exista una relación de causalidad entre los daños que se indican que se han sufrido y el funcionamiento del servicio público pues el responsable de los posibles daños causados es la empresa adjudicataria de las obras.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- No atender la reclamación presentada por D. JOSÉ JORGE FERNÁNDEZ MATEOS, en representación de D^a M^a del Pilar Jiménez Hernández, de daños ocasionados por caída sufrida por D^a M^a del Pilar Jiménez Hernández, con fecha 27 de diciembre de 2006, debido a la existencia de un agujero en la acera de la calle Cañada Real de la Mesta, sin señalizar y con escasa luz en la vía, en atención a no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños que supuestamente se le han producido, y ello fundamentalmente porque las obras a las que hace referencia no las realizaba el Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. la reclamación presentada y la obligación que tiene de atenderla, así como a la Empresa Mapfre Empresas Cia. de Seguros y Reaseguros S.A., que tenía cubierta la responsabilidad civil de la adjudicataria de las obras.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la reclamante, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Mapfre Empresas, S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.8 NO ATENDER LA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL REFERENTE A DAÑOS OCASIONADOS EN VEHICULO

EXPEDIENTE DE DA. MA. DEL CARMEN MONTES MARTIN

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

“ Vista la reclamación de D^a M^a CARMEN MONTES MARTÍN, de daños ocasionados en el vehículo matrícula M-7260-XV, producidos con fecha 16 de abril de 2007, estando el vehículo aparcado frente al nº 15 de la Calle San Emilio de esta localidad, a consecuencia de la caída de señales de obras que se realizaban en la zona.

Existe parte de la Policía Local de fecha 12 de diciembre de 2007, que dice lo siguiente:

“Consultados los archivos de esta Policía Local, SE HA LOCALIZADO EL PARTE DE SERVICIO 70007085, adjuntándose copia a los efectos oportunos.

ASUNTO: SEÑALIZACIÓN VERTICAL PROVISIONAL CAIDA SOBRE LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS.

Intervención:

RESULTAN DAÑADOS VARIOS VEHÍCULOS, EN EL MOMENTO DE PERSONARSE LA PATRULLA EN EL LUGAR SE OBSERVAN DAÑOS EN FIAT BRAVA M-0990-XK CON DAÑOS EN ALETA TRASERA IZQUIERDA Y PORTON TRASERO, SEAT IBIZA M-7260-XV CON DAÑOS EN CAPO DELANTERO, PUDIENDO HABER RESULTADO DAÑADO ALGUN OTRO VEHÍCULO QUE EN ESE MOMENTO NO ENCONTRARSE EN EL LUGAR.

OTRAS PATRULLAS Y AGENTES INTERVINIENTES:

*Informe ampliatorio: INFORME FOTOGRÁFICO
DETALLES DE DAÑOS MATERIALES EN VEHÍCULOS.
Pie de Fotos nº 1 y nº 2 vehículo M7260-XV:*

Propietaria D^a María del Carmen MONTES MARTÍN, con DNI 51.863.881-P y domicilio en C/ San Emilio 13 3 B.

“.....”.

Que por los agentes actuantes se comprueba que la señalización lleva serigrafiada el anagrama VELASCOS empresa que trabaja en la localidad para las labores de asfaltado y se usan estas, para la señalización de reservas de estacionamientos, que el motivo de la caída de las mismas pudiera ser la condición climatológica, por el viento que estaba presente, precipitándose estas hacia los vehículos estacionados en batería de la calle reseñada.

Lo que se informa a Vd. A los efectos oportunos”.

Visto el informe emitido por la arquitecto técnico municipal, de fecha 13 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“En relación con la reclamación presentada por D^a M^a Carmen Montes Martín, relativa a los daños sufridos el 16 de abril de 2007, en el vehículo marca SEAT, modelo IBIZA, con matrícula M-7260-XV a consecuencia del impacto sufrido por la caída de una señal vertical provisional de obra, estos Servicios Técnicos Municipales informan al respecto que en la zona donde se produjeron los hechos se estaban realizando obras de Operación Asfalto 2, por lo que esta reclamación debería presentarse ante la Empresa Constructora encargada de las mismas por ser ésta la responsable de la señalización de las obras.

Los datos que constan en nuestros expedientes de la empresa constructora que realizaba dichas obras son:

Velasco, Obras y Servicios, S.A.

*Domicilio social: C/ Arturo Soria, 261. 28033 – Madrid
Tfn: 91 277 06 00
Fax: 91 277 06 11*

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos”.

Considerando que no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de una obra que se realizaba por la Empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. que el Ayuntamiento de Pinto tiene adjudicada y que es la obligada a responder de los daños a terceros que se

puedan ocasionar durante la realización del contrato, constando en el expediente el Pliego de Condiciones, Contrato y el Seguro de Responsabilidad Civil exigido al contratista para responder de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato.

Considerando que se ha dado un plazo de audiencia a la empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. sin que hasta el día de la fecha se haya contestado al escrito remitido.

Considerando que el reclamante debe tramitar su reclamación ante dicha Empresa, siendo sus datos los siguientes:

Velasco, Obras y Servicios, S.A.

Domicilio social: C/ Arturo Soria, 261. 28033 – Madrid

Tfn: 91 277 06 00

Fax: 91 277 06 11

Considerando que en la reclamación no se cumplen los requisitos del art. 6 del Real Decreto de 26 de marzo, en el sentido de que no se acredita que exista una relación de causalidad entre los daños que se indican que se han sufrido y el funcionamiento del servicio público pues el responsable de los posibles daños causados es la empresa adjudicataria de las obras de mejora de asfaltado.”

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- No atender la reclamación presentada por D^a M^a CARMEN MONTES MARTÍN, de daños ocasionados en el vehículo matrícula M-7260-XV, producidos con fecha 16 de abril de 2007, estando el vehículo aparcado frente al n^o 15 de la Calle San Emilio de esta localidad, a consecuencia de la caída de señales de obras que se realizaban en la zona, en atención a no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y los daños que supuestamente se le han producido, y ello fundamentalmente porque las obras a las que hace referencia no las realizaba el Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. la reclamación presentada y la obligación que tiene de atenderla, así como a la Empresa Winterthur Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros, que tenía cubierta la responsabilidad civil de la adjudicataria de las obras.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la reclamante, así como a la aseguradora del Ayuntamiento de Pinto Compañía de Seguros Mapfre Empresas, S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

2.9 APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DIRECCION TECNICA Y ARTISTICA DEL TALLER DE CERAMICA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Cultura, Festejos y Protección Civil está interesada en una nueva contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE “CERÁMICA” DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), dado el próximo vencimiento del contrato actual.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de dirección técnica y artística del Taller de “Cerámica” del Centro Municipal de Cultura del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de dirección técnica y artística del Taller de “Cerámica” del Centro Municipal de Cultura del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres licitadores capacitados para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 11.880 euros, impuestos incluidos, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 11.880 euros, impuestos incluidos, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria 040.451.22737 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

SEXTO.- El importe total del contrato, incluidas las prorrogas, sería de 23.760,00 euros, impuestos incluidos.

SEPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

2.10 APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HA DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DIRECCION TECNICA Y ARTISTICA DEL TALLER DE DIBUJO Y PINTURA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Concejalía de Cultura, Festejos y Protección Civil está interesada en una nueva contratación del SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL TALLER DE “DIBUJO Y PINTURA” DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), dado el próximo vencimiento del contrato actual.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente”,

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de dirección técnica y artística del Taller de “Dibujo y Pintura” del Centro Municipal de Cultura del municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de dirección técnica y artística del Taller de “Dibujo y Pintura” del Centro Municipal de Cultura del municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres licitadores capacitados para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 25.764,48 euros, impuestos incluidos, a la baja.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 25.764,48 euros, impuestos incluidos, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria 040.451.22737 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

SEXTO.- El importe total del contrato, incluidas las prorrogas, sería de 51.528,96 euros, impuestos incluidos.

SEPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

3.- CONCEJALIA DE PRESIDENCIA (PROTOCOLO, RECURSOS HUMANOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SAC, PATRIMONIO HISTORICO ARTÍSTICO, IMAGEN CORPORATIVA) Y DEPORTES.

3.1. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N. 398/2006 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 23 DE MADRID EN RELACION CON DIAS DE VACACIONES DE POLICIAS LOCALES

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa.

3.2. APROBACION DE FACTURAS POR TRABAJOS YA REALIZADOS REFERENTES A CONTRATACION CON CARACTER DE URGENCIA DE DIFERENTES SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACION DE LA LLEGADA DEL CAMPEON DE GIRO DE ITALIA 2008 , ALBERTO CONTADOR A NUESTRO MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D.Fco. de Asís Jiménez Rodríguez responsable de Imagen Corporativa, Marketing, Relaciones Institucionales y Turismo, referente a la contratación con carácter de urgencia de diferentes servicios necesarios para la celebración la llegada del campeón del Giro de Italia 2008 Alberto Contador a nuestro municipio.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 2008/42 presentada por MASTER SERVICIOS AUDIOVISUALES por el alquiler de una pantalla de video gigante para que los vecinos y vecinas de Pinto pudieran seguir la última prueba del GIRO `08 en el POLIDEPORTIVO ALBERTO CONTADOR. Factura por un importe de 4.000,00 € más el 16% de IVA, 640,00 €, con un importe total de 4.640,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 432008 presentada por SOL SONIDO E ILUMINACIÓN por el alquiler de un equipo de sonido de 8.000 W para celebrar la recepción del ciclista en la Pza. de la Constitución. Factura por un importe de 900,00 € más 16% de IVA, 144,00 €, con un importe total de 1.044,00 €.

TERCERO.- Aprobar la factura nº 080610-066 presentada por PALADAR EVENTOS, S. L. por el alquiler de un cañón de confeti con operador y bombona de gas, para celebrar la recepción del ciclista en la Pza. de la Constitución. Factura por un importe de 1800,00 € más 16% de IVA, 288,00 €, por un importe total de 2.088,00 €.

CUARTO.- Que se notifique esta Resolución a las citadas empresas al objeto de su conocimiento y para que se haga efectiva.

3.3 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA

CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA CONTRARRELOJ INDIVIDUAL DE LA VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA COMUNIDAD DE MADRID CON SALIDA Y META EN EL MUNICIPIO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes con relación a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la Federación Madrileña de Ciclismo relativo al compromiso adquirido de organizar en nuestra localidad la primera etapa contrarreloj individual de la VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA COMUNIDAD DE MADRID el próximo 18 de Julio con salida y meta en el Municipio de Pinto, en la cual participarán 14 equipos profesionales de los que destacan equipos UCI PRO-TOUR como Caisse D’Epargne, Saunier Duval-Scott, Euskatel Euskadi, y CONTINENTALES como Andalucía-Cajasur, Karpin-Galicia y Benfica en los que compiten ciclistas de renombre dentro del pelotón internacional.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración a suscribir entre la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO y el AYUNTAMIENTO DE PINTO para la celebración de la primera etapa contrarreloj individual de la VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA COMUNIDAD DE MADRID con salida y meta en el Municipio de Pinto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la realización de dicho evento, que asciende a un total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €) libres de impuestos.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la citada federación para su conocimiento y efectos oportunos.

3.4 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL CLUB PINTO FUTBOL SALA PARA LA TEMPORADA 2008/2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que en extracto dice:

“ Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes con relación a la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Pinto Fútbol Sala para la temporada 2008/2009 y motivados por la existencia actual en el Club de 400 socios, una escuela de Formación Deportiva de 80-90 alumnos, 7 equipos de Fútbol Sala en diferentes categorías federadas así como un equipo femenino en División de Honor y el actual ascenso a División de Honor del equipo Senior masculino (Ambas máximas categorías federadas en el Fútbol Sala Nacional).”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Pinto Fútbol Sala en todos sus términos para la temporada 2008/2009.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 144.000 € durante la temporada 2008-2009 para el funcionamiento de todos los equipos y secciones del club así como la permanencia en División de Honor del equipo senior masculino recientemente ascendido y el conjunto de División de Honor Femenino, con cargo a la partida existente para tal efecto del presupuesto vigente del año en curso.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5 MODIFICACION DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Visto que con fecha 24 de abril de 2008 el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria adoptó acuerdo en el sentido de modificar la Plantilla de Personal Funcionarios aumentando las plazas siguientes:

- 1. En la Subescala de Servicios Especiales, Policías Locales, creando 7 plazas de Policía Local,*
- 2. En Escala de Administración Especial, Técnicos Auxiliares 2 plazas de Agentes de Medio Ambiente*
- 3. En la Administración General, Subescala Administrativa 10 plazas de Administrativo.*

En el citado también se acordó el suprimir 10 plazas de Administrativo de personal laboral atendiendo el requerimiento que se había efectuado por la Delegación de Gobierno en el sentido de que las plazas de Administrativo tienen que formar parte de la plantilla de funcionarios y no de laborales.

Considerando que es necesario de manera urgente, ampliar la plantilla de la Policía Local en 6 efectivos más y ello en atención a que la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, con fecha 5 de junio de 2008 ha notificado a este Ayuntamiento de Pinto, que se amplía el número de efectivos de BASES OPERATIVAS DE LAS BRIGADAS ESPECIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM), lo que supone que la oferta que se realice debe ajustarse al acuerdo notificado por la Comunidad de Madrid.

Considerando así mismo que en el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 24 de abril de 2008, relativo a la modificación de la plantilla de personal laboral y del personal funcionario ha sido publicada en el BOCM con fecha 10 de junio de 2008.

Considerando que las modificaciones efectuadas en la plantilla requieren que se modifique en el mismo sentido la Oferta de Empleo público del año 2008 aprobada en la Junta de gobierno de Local de fecha 10 de marzo de 2008 y publicada en el BOCM de fecha 7 de abril de 2008 y que es urgente la cobertura de dichas plazas creadas en la plantilla de personal funcionario y la anulación de las plazas de Administrativo en la plantilla de personal laboral.

Visto el informe jurídico, visto el informe de intervención y teniendo en cuenta que se ha dado cuenta a los representantes de los trabajadores de esta modificación de la oferta de empleo.”

La Junta de Gobierno local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2008, de personal funcionario, especificando que se produce una ampliación con el siguiente contenido:

1.- Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007 C, Subgrupo C-2, CLASIFICACIÓN : Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Agentes de Policía Municipal NUMERO DE VACANTES: SEIS, DENOMINACIÓN: Agentes de Policía Local (BESCAM) TURNO: Libre. Jornada Completa

2.- Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007 C, Subgrupo C-2, CLASIFICACIÓN : Administración Especial, Subescala Técnico Auxiliar NUMERO DE VACANTES: DOS DENOMINACIÓN: Agentes de Medio Ambiente TURNO: Libre. Jornada Completa

3.- Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007 C, Subgrupo C-1, CLASIFICACIÓN : Administración General, Subescala Administrativa NUMERO DE VACANTES: DIEZ DENOMINACIÓN: Administrativos TURNO: Promoción Interna. Jornada Completa

SEGUNDO.- Modificar la Oferta de Empleo Público para el año 2008, de personal laboral, especificando que se produce la supresión de las plazas de Administrativo que constaban en la oferta aprobada y publicada en el siguiente sentido:

Queda suprimido de la Oferta de Empleo Público las siguientes plazas:

NIVEL DE TITULACION: Bachiller Superior, Bachiller, Formación Profesional II grado o ciclo formativo grado medio (técnico) PLAZA: Administrativo NUMERO DE VACANTES: Siete. TURNO: promoción Interna. Jornada Completa.

TERCERO.- Que la modificación de la Oferta Pública de Empleo Público para el año 2008, sea expuesta en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial del Estado, remitiéndola, previamente, a la Administración del Estado.

3.6 APROBACION DE BASES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE POLICIAS DE LA BESCAM DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Vistas las bases confeccionadas según el modelo del Departamento de Seguridad de éste Ayuntamiento para la provisión de SEIS plazas, de la categoría de POLICIA LOCAL, pertenecientes a las Bases Operativas de las Brigadas Especiales y de Seguridad de la Comunidad de Madrid, vacantes en la plantilla municipal de éste Ayuntamiento, encuadrada en la Escala ejecutiva de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local correspondiente a los funcionarios del grupo C, subgrupo C2, con nivel de complemento de destino 16, y vinculadas a la ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2008 y pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos y tenido en cuenta que se ha dado traslado de las bases a la Junta de Personal, habiendo manifestado su conformidad y a la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid, por fax quedando pendiente de manifestar su conformidad con las mismas.”

La Junta de Gobierno local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las bases redactadas para la provisión de SEIS plazas, de la categoría de POLICIA LOCAL, pertenecientes a las Bases Operativas de las Brigadas Especiales y de Seguridad de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Oposición Libre, vacantes en la plantilla municipal de éste Ayuntamiento, encuadrada en la Escala Ejecutiva de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local correspondiente a los funcionarios del grupo C, subgrupo C2, con nivel de complemento de destino 16, y vinculada a la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2008, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Que se realicen los trámites necesarios para la realización del proceso selectivo.

3.7 APROBACION DEL ACUERDO ALCANZADO SOBRE COMPENSACIONES ECONOMICAS AL CONSERJE PROVISIONAL DEL COLEGIO PUBLICO “EL PRADO” CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa.

3.8 APROBACION DE BASES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, JEFE DE SERVICIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos que en extracto dice:

“Vistas las Bases confeccionadas por el Departamento de Recursos Humanos de éste Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Técnico de la Administración General, Jefe de Servicio, pertenecientes al personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacantes en la vigente plantilla municipal de funcionarios de éste Ayuntamiento y vinculadas a la Oferta de Empleo Pública 2008 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n°. 103 de fecha 7 de abril de 2008.

Visto en informe Jurídico, emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

Visto el Informe de Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda::**

PRIMERO.- Aprobar las bases redactadas para la provisión de UNA plaza de TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, jefe de Servicio, perteneciente al personal funcionario del Ayuntamiento de Pinto, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacante en la vigente plantilla municipal de funcionarios de éste Ayuntamiento y vinculadas a la Oferta de Empleo Pública 2008 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n°. 103 de fecha 7 de abril de 2008.

SEGUNDO.- Que se realicen los trámites necesarios para la realización del proceso selectivo.

4.- CONCEJALIA DE EDUCACION, EMPLEO Y FORMACION.

4.1 SOLICITUD DE SUBVENCION AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO PARA COSTES SALARIALES DE LA SEGUNDA PRORROGA DE LOS CONTRATOS LABORALES DE AGENTES DE DESARROLLO LOCAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano Alonso, que dice lo siguiente:

“Desde el día 18 de Septiembre del año 2006, el Ayuntamiento de Pinto tiene contratados a ANGEL LUIS COLINO BACHILLER y a THIERRY DANIEL PERELLÓ GONZÁLEZ, como Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en virtud de las subvenciones concedidas según la normativa que regula las ayudas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

La Orden 3037/2006 de 29 de diciembre de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, establece en su art.11 que “las entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Regional de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado en los sesenta días naturales anteriores a la finalización del período inmediato anterior subvencionado”.

En esa misma Orden 3037/2006 en su art.5 se establecen las cuantías subvencionables por el Servicio Regional en los siguientes términos: “ El Servicio Regional de Empleo abonará hasta el 80 por ciento de los costes laborales totales del Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con un máximo de 27.045,54 euros al año por cada contratación subvencionada”.

El importe que subvencionaría el Servicio Regional de Empleo ascendería a 54.091,08 euros, y el importe total de los costes salariales, incluidos los costes sociales, previstos para las 2 nuevas prórrogas de contrato (del 18 de septiembre de 2008 al 17 de septiembre de 2009), asciende a la cantidad de 82.188,36 €, correspondiendo al Ayuntamiento de Pinto una financiación por importe de 28.097,28 euros.

En atención a lo anterior se informa de:

PRIMERO: *De la necesidad de aprobar la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, que actualmente se encuentran contratados por el Ayuntamiento de Pinto.*

SEGUNDO: Que se solicite al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención por un importe de 54.091,08 euros, destinados a sufragar parte de los costes laborales que se derivan de la prórroga de los contratos de los dos AEDLs: ANGEL LUIS COLINO BACHILLER Y THIERRY DANIEL PERELLÓ GONZÁLEZ.

TERCERO : Que una vez que el Servicio Regional comunique al Ayuntamiento de Pinto la concesión por el importe solicitado, se apruebe la prórroga del contrato por un año más (del 18/09/2008 al 17/09/2009) de los contratos de ambos AEDLs

CUARTO: Que se autorice al Concejal Delegado de Empleo y Formación a la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación del presente expediente”.

Una vez comprobado que existe partida presupuestaria (04232261104).”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se apruebe la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, que actualmente se encuentran contratados por el Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO.- Que se solicite al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención por un importe de 54.091,08 euros, destinados a sufragar parte de los costes laborales que se derivan de la prórroga de los contratos de los dos AEDLs: ANGEL LUIS COLINO BACHILLER Y THIERRY DANIEL PERELLÓ GONZÁLEZ.

TERCERO.- Que una vez que el Servicio Regional comunique al Ayuntamiento de Pinto la concesión por el importe solicitado, se apruebe la prórroga del contrato por un año más (del 18/09/2008 al 17/09/2009) de los contratos de ambos AEDLs.

CUARTO.- Que se autorice al Concejal Delegado de Empleo y Formación a la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación del presente expediente.

5.- CONCEJALIA DE FAMILIA (JUVENTUD, INFANCIA Y MAYORES), PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1 APROBACION DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL EJERCICIO 2007.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que en extracto indica que una vez revisada la documentación aportada por las Entidades que se relacionan en el expediente sobre la justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2007 procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por las siguientes Entidades de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2007 por este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS COLEGIO ONESIMO REDONDO	ACTIVIDADES 2007	600,00 €
CRUZ ROJA COMUNIDAD DE MADRID	ACTIVIDADES 2007	9.615,00 €

5.2 MODIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2008 SOBRE MODULOS FORMATIVOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que en extracto dice:

“En relación con la propuesta formativa para el segundo trimestre de 2008 aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008, y en concreto lo referido al módulo formativo matinal “El pensamiento paralelo: de la personalización al Consenso” de 9 horas de duración, planteado para el mes de junio en horario de mañana, tengo a bien proponer lo siguiente:

1º Se ha convenido con Educare, S.L. (empresa adjudicataria de la formación planteada) el cambio de fechas, cambio de contenidos y cambio de denominación del módulo formativo de referencia (El pensamiento paralelo: de la personalización al Consenso), para facilitar la participación, quedando programado para el mes de septiembre y octubre con la misma duración y costes aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008, siendo las nuevas especificaciones técnicas del módulo formativo las siguientes:

Denominación: Inteligencia emocional.

Duración: 9 horas, en sesiones de 2 horas 15 minutos cada una.

Calendario: 18 y 25 septiembre y 4 y 11 de octubre de 2008.

Presupuesto: 730,80 Euros, IVA incluido. (cantidad ya aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008)

2º Se trata de un cambio de contenidos y calendario de unos de los módulos formativos aprobados en la Junta de Gobierno Local de 7 de abril, que no afecta al presupuesto de la formación aprobado, sino a los contenidos y calendarios de la formación.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO:- Aprobar el cambio de fechas, cambio de contenidos y cambio de denominación del módulo formativo de referencia, para facilitar la participación, quedando programado para el mes de septiembre y octubre con la misma duración y costes aprobados en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008, siendo las nuevas especificaciones técnicas del módulo formativo las siguientes:

Denominación: Inteligencia emocional.

Duración: 9 horas, en sesiones de 2 horas 15 minutos cada una.

Calendario: 18 y 25 septiembre y 4 y 11 de octubre de 2008.

Presupuesto: 730,80 Euros, IVA incluido, con cargo a la partida 011 463 48910 del presupuesto vigente de 2008.

SEGUNDO.- Aprobar que el concepto de la factura emitidas por Educare, S.L. contemple esta nueva denominación formativa con cargo a la partida 011 463 48910 del presupuesto vigente de 2008.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado a Educare, S.L.

6.- CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y TRANSPORTES.

6.1 APROBACION DE FACTURA DE TRABAJOS REALIZADOS RELATIVOS A LA CONEXION A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2008.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad que en extracto dice:

“Visto el Informe de Intervención nº 2008-936, firmado por Dña. María Isabel Sánchez Carmona, Interventora del Ayuntamiento de Pinto, indicando en su apartado SEGUNDO que: “..ya que los gastos que ampara” las facturas de C-7 SEGURIDAD, S.L., por importe de 2.014,91 euros y 97,90 euros, cuyos conceptos son: “Servicio de conexión central receptora alarmas primer trimestre/08”, y continúa diciendo: “ya han sido realizados, por lo que ya no procede tramitar ninguna propuesta de aprobación de gasto al no cumplirse el requisito legal de autorizar y comprometer gastos antes de su realización”.

Del mismo modo en su apartado TERCERO dice: “Se han comprobado que los servicios han sido efectuados, por lo que en virtud del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto ya no procedería aprobar contrato alguno, sino que se diera la conformidad a las facturas y se aprobara su abono”.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se de conformidad a las facturas, por enriquecimiento injusto indicadas anteriormente, ya que se realizó el servicio de conexión a la central receptora de alarmas durante el primer trimestre de 2008..

SEGUNDO.- Aprobar el gasto cuya cuantía asciende a 2.112,81 euros (DOS mil CIENTO DOCE euros con OCHENTA Y UN céntimos), IVA incluido.

TERCERO.-Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 050.222.22701 cuya descripción dice “VIGILANCIA COMPLEMENTARIA”.

CUARTO.- Que se abone a la empresa C-7 SEGURIDAD S.L., el importe indicado en el apartado Segundo, habiéndose contrastado el servicio prestado con las facturas referenciadas.

7.- CONCEJALIA DE IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

7.1 RATIFICACION DEL CONVENIO DE TELEASISTENCIA PARA EL EJERCICIO 2008 SUSCRITO CON LA CONSEJERIA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DE LA CAM Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Servicios Sociales que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D^a Mónica Lavandeira Pena, Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:

De acuerdo al Protocolo General suscrito con fecha 15 de septiembre de 2.000, modificado con fecha 2 de enero de 2.002 por el que se desarrolla y consolida el proyecto de teleasistencia domiciliaria, suscrito por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias y por el Ayuntamiento de Pinto, entre otros, se informa de la remisión desde la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la C.M de la propuesta de dicho Convenio para el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

En el mismo no se incluyen modificaciones de interés con respecto a años anteriores, salvo el incremento del número de teleasistencias previstas para nuestro Municipio a 213, a tenor de la cobertura de objetivos ocurrida durante el año 2007 y la aplicación del aumento del 4,2 del IPC correspondiente al año 2008.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar en todo su contenido el Convenio de Teleasistencia para el año 2008 firmado con fecha 2 de enero de 2.008 con el compromiso de desarrollar y consolidar el proyecto de teleasistencia domiciliaria, suscrito año a año por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, la Federación Española de Municipios y Provincias y por el Ayuntamiento de Pinto, entre otros.

SEGUNDO.- Aprobar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta de dicho convenio, el abono con cargo al presupuesto municipal, directamente a la empresa adjudicataria, QUAVITAE, el 35% correspondiente de la facturación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA, OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

8.1 APROBACION DEL PRECIO CONTRADICTORIO N. 2 PARA EL PROYECTO Y OBRA PARA LA INSTALACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ACUSTICA EN LA

MARGEN DERECHA DE LA AUTOVIA A-4 EN EL CASCO DE PINTO (MADRID) PARA EL PLAN PRISMA 2006/007 DEL MUNICIPIO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios que en extracto dice:

“Visto el Proyecto y obra para la Instalación de Medidas de Protección Acústica en la Margen Derecha de la Autovía A-4 en el Casco de Pinto para el Plan Prisma 2006-2007 del Municipio de Pinto, que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento, contratadas con la empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por adjudicación en la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Contratación, Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, a efecto de fijación de nuevos precios que es preciso introducir debido a la aparición de unidades de obra que no quedaban fijadas en el Proyecto primitivo.

Vista el acta del contratista y la dirección facultativa de las obras.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el precio contradictorio nº 2 a VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que se detalla a continuación para el Proyecto y Obra para la Instalación de Medidas de Protección Acústica en la Margen Derecha de la Autovía A-4 en el Casco de Pinto (MADRID) para el Plan Prisma 2006-2007 del Municipio de Pinto:

- PC.02.Cerramiento con aislamiento acústico a ruido aéreo.....332,20€/m2

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

8.2 APROBACION DEL PRECIO CONTRADICTORIO N. 3 PARA EL PROYECTO Y OBRA PARA LA INSTALACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ACUSTICA EN LA MARGEN DERECHA DE LA AUTOVIA A-4 EN EL CASCO DE PINTO (MADRID) PARA EL PLAN PRISMA 2006/007 DEL MUNICIPIO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios que en extracto dice:

“Visto el Proyecto y obra para la Instalación de Medidas de Protección Acústica en la Margen Derecha de la Autovía A-4 en el Casco de Pinto para el Plan Prisma 2006-2007 del Municipio de Pinto, que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento, contratadas con la empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. por adjudicación en la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Contratación, Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, a efecto de fijación de nuevos precios que es preciso introducir debido a la aparición de unidades de obra que no quedaban fijadas en el Proyecto primitivo.

Vista el acta del contratista y la dirección facultativa de las obras.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el precio contradictorio nº 3 a VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A., que se detalla a continuación para el Proyecto y Obra para la Instalación de Medidas de Protección Acústica en la Margen Derecha de la Autovía A-4 en el Casco de Pinto (MADRID) para el Plan Prisma 2006-2007 del Municipio de Pinto:

-PC.03.Suministro y colocación de puerta de chapa galvanizada pintada al horno.....349,97€/m²

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la empresa VELASCO, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

8.3 CONTESTACION A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 5 “INDUSTRIAL OESTE”

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Con fecha 7 de abril de 2008 por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria se adopto acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector 5 “Industrial Oeste” del PGOU de Pinto presentado por la Junta de Compensación del Sector 5 junto con Documentación explicativa y certificados que contienen Anexos I, II y III el día 26 de marzo de 2008 y registro nº 6618, así como la siguiente documentación presentada el 17 de marzo de 2008 registro nº 6134:

Tomo I y Tomo II de Certificaciones de dominio y cargas

Documento valoración de obras, construcciones, instalaciones y derechos

Cedulas Urbanísticas

Documentación explicativa y certificados emitidos en contestación al informe de requerimiento municipal que contiene Anexo I y Anexo II

debiendo subsanarse las deficiencias indicadas en los informes técnico y jurídico con carácter previo a la aprobación definitiva.

Así mismo en el punto segundo de dicho acuerdo se establece someter a información pública el expediente durante 20 días, mediante publicación en el el Bocm, en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el punto tercero, se acuerda dar audiencia por plazo de 15 días, mediante la notificación individual a:

Organismo competente de la Comunidad de Madrid a los efectos de que conozca las condiciones de cesión de 13,33 m²suelo por cada 100 m²c y la monetización del 6,66 m²s por cada 100 m²c.

A todos los titulares de derechos reales, (usufructo, servidumbre e hipotecas), así como a los beneficiarios de anotaciones preventivas de embargo, y reservatarios del artículo 811 del Código Civil, indicados en las páginas 14, 15 y 16 del Proyecto de reparcelación.

A los propietarios que se indican en certificado de 12 de marzo de 2008 como no asistentes y a los que votaron en contra.

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 90, de 16 de abril de 2008, en el Diario La Razón, el día 16 de Abril de 2008, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del 17 de abril de 2008 al 28 de mayo de 2008 y notificado individualmente a todos los afectados según lo indicado en el punto tercero del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector 5 por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008, habiéndose presentado seis alegaciones dentro del plazo legalmente establecido. Así mismo con registro de entrada de 19 de junio de 2008 y nº 13914, por la Junta de Compensación se adjuntó documento suscrito entre la misma y Transportes Gomez Escudero, S.L., por el que dicha mercantil renuncia a la alegación formulada ante el Ayuntamiento el día 9 de mayo de 2008 y registro nº 10162, según consta en el certificado emitido por el Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento con fecha 25 de junio de 2008.

Con fecha 29 de mayo de 2008 y registro núm. 11751 se ha presentado proyecto de reparcelación que queda anulado, por el presentado con fecha 19 de junio de 2008 y registro nº 13914 debidamente corregido con las modificaciones indicadas en los informes emitidos en la aprobación inicial para su aprobación definitiva.

Así mismo el proyecto de Expropiación por tasación conjunta de las propiedades no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 5 "Industrial Oeste" remitido a la Dirección General de Suelo de la Comunidad de Madrid con fecha 22 de mayo de 2008, ha sido informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de Junio de 2008.

A la vista de lo anterior, y del informe técnico-jurídico de fecha 26 de Junio de 2008 que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por Aton, S.L. con registro de entrada 8516 de fecha 23-4-08

SEGUNDO.- Estimar Parcialmente las alegaciones presentadas por Dessur Espacios Urbanos S.L., Daber Inversión S.L. y Emi Inversiones, S.L. con registro de entrada nº 10652 de fecha 19-5-08 y Dña Maria Soledad Fernández Bermejo con registro de entrada 11087 de 22-5-08

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Los Prados de Pinto, S.L. con registros de entrada 10160 de 9-5-08 y 11180 de 23-5-08 y darnos por enterados del escrito de renuncia firmado por Transportes Gomez Escudero, S.L. a la alegación presentada con registro nº 10162 de fecha 9-5-08.

CUARTO.- Notificar las resultas de la contestación de las alegaciones a cada uno de los alegantes, con el contenido íntegro de los motivos que llevaron a su estimación o desestimación.

QUINTO.- Que en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008 se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de las propiedades no adheridas a la Junta de Compensación del ámbito S-5 “Industrial Oeste” de Pinto a favor de la Junta de Compensación y su tramitación por tasación conjunta, conforme señala el art. 202 del Reglamento de Gestión y su sometimiento a información pública de acuerdo a la normativa de aplicación.

Con posterioridad, en Junta de 21 de mayo de 2008 concluido el periodo de información pública se reputó por definitiva la siguiente relación de bienes, derechos y titulares afectados por la expropiación:

1. Titular: D. Juan Franco Martín

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 4913 metros cuadrados.

Valoración de la finca: 447.534,21 EUROS.

2. Titular: D. Santiago Ocaña y Aza

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 4913 metros cuadrados.

Valoración de la finca: 447.534,21 UROS.

Así mismo, se acordó su traslado a la Dirección General de Suelo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad al artículo 202 y 203 RGU, a los efectos de la aprobación definitiva del Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta. La aprobación definitiva de dicho proyecto de Expropiación por tasación conjunta de las propiedades no adheridas a la Junta de Compensación del Sector 5 “Industrial Oeste” ha tenido lugar por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 24 de Junio de 2008.

Que consta en el expediente de la expropiación, justificantes de ingreso en la Caja General de Depositos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del justiprecio fijado en el expediente de expropiación para las fincas a expropiar.

SEXTO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 5 “Industrial Oeste” presentado por la Junta de Compensación del Sector 5 que consta de los siguientes documentos:

Del 19 de junio de 2008 registro nº 13914

- Proyecto de Reparcelación

Del 29 de mayo de 2008 registro 11751

-Cedulas Urbanísticas

Del 17 de marzo de 2008 registro nº 6134:

- Tomo I y Tomo II de Certificaciones de dominio y cargas
- Documento valoración de obras, construcciones, instalaciones y derechos.

SEPTIMO.- La finca de resultado lucrativa M-2.1 no podrá edificarse en tanto en cuanto no se realice la excavación arqueológica requerida en virtud del acuerdo de la Dirección General de Patrimonio de 15 de abril de 2008 y se obtenga informe favorable de la citada Dirección General.

En la finca ZVL-1 se limitarán los tratamiento vegetales en el área protegida, de manera que la urbanización en esta zona se realizará con plantaciones arbustivas y tapizantes, lo que se trasladará al proyecto de urbanización, sustituyéndose las plantaciones de árboles previstas en la parte de la ZVL-1 afectada por las indicadas.

OCTAVO.- Notificar a la Junta de Compensación del Sector 5 “Industrial Oeste” el presente acuerdo.

NOVENO.- Emitir Certificación Administrativa por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto y remitir dos ejemplares del Proyecto de Reparcelación y un ejemplar de los planos del mismo, debidamente diligenciados a la Junta de Compensación para que proceda a su inscripción en el Registro, siendo por su cuenta todos los gastos que se puedan originar por esta inscripción.

8.4 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

1.- EXPEDIENTE DE D. FELIX ESPADA RODELGO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 13 de Febrero de 2008, por D. Félix Espada Rodelgo, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de cafetería, en la calle Nicaragua, nº 17, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 26 de Mayo de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 15 de Abril de 2008, donde se señala que la actividad de cafetería, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 23 de Junio de 2008.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por D. Félix Espada Rodelgo, para la actividad de cafetería en calle Nicaragua, nº 17.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del contrato de la retirada de los aceites generados en la actividad.
2. Certificado de aislamiento acústico y mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional.
3. Certificado de estanqueidad del tubo de extracción de humos y colores, visado por Colegio profesional, haciendo pruebas in situ con humos de colores por ejemplo y con la firma de los vecinos afectados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de cafetería, cuyo titular es D. Félix Espada Rodelgo, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.- EXPEDIENTE DE RECREATIVOS NJ S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 9 de Enero de 2008, por RECREATIVOS NJ, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de bar cafetería, en la calle Pablo Picasso, nº 10, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 26 de Mayo de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 4 de Abril de 2008, donde se señala que la actividad de cafetería, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental

y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 23 de Junio de 2008.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por RECREATIVOS NJ, S.L., para la actividad de bar cafetería en calle Pablo Picasso, nº 10.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de mediciones acústicas visado por Colegio Oficial.

Fotocopia del contrato de la retirada de residuos generados en la actividad, tales como aceites.

Presentar plano del tubo de extracción de conductos de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

“El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide) reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates.”

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de bar cafetería, cuyo titular es RECREATIVOS NJ, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.- EXPEDIENTE DE D. ABDELBAR SAMADI

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 20 de Febrero de 2008, por D. Abdelbar Samadi, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de bar restaurante, en la calle Nicaragua, nº 15 (local 7), de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 26 de Mayo de 2008, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 18 de Junio de 2008, donde se señala que la actividad de bar restaurante, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 23 de Junio de 2008.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por D. Abdelbar Samadi, para la actividad de bar restaurante en calle Nicaragua, nº 15 (local 7).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- 1 Fotocopia del contrato de la retirada de los aceites generados en la actividad.
- 2 Certificado de aislamiento acústico y mediciones de ruido indicando el cumplimiento del Decreto 78/99, con mediciones en todas las viviendas afectadas y locales adyacentes, visado por Colegio profesional.
- 3 Certificado de estanqueidad del tubo de extracción de humos y olores, visado por Colegio profesional, haciendo pruebas in situ con humos de colores, por ejemplo, y con la firma de los vecinos afectados.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de bar restaurante, cuyo titular es D. Abdelbar Samadi, ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

4.- EXPEDIENTE DE DRONAS 2002 S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Con fecha 31 de Marzo de 2005, por DRONAS 2002, S.L., se ha solicitado Licencia de Instalación y Funcionamiento para la actividad de distribución de paquetería, en la carretera de Andalucía, km. 23,400, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 26 de Mayo y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 10 de Abril de 2008, donde se señala que la actividad de distribución de paquetería, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 21 de Junio de 2008.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por DRONAS 2002, S.L., para la actividad de distribución de paquetería en carretera de Andalucía, km. 24,400.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial, que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellena.

Fotocopia del contrato de retirada de residuos, asimilables a urbanos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de distribución de paquetería, cuyo titular es DRONAS 2002, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

8.5 LICENCIAS DE INSTALACION

1.- EXPEDIENTE DE PROMOTORA ROCHI S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de PROMOTORA ROCHI, S. L., en solicitud de Licencia de instalación para “INSTALACIONES COMUNES DE EDIFICIO COMERCIAL N° 1” en la U. E. 52 CTRA. M-841 Pinto a San Martín de la Vega.

Visto Proyecto de instalaciones comunes edificio 1, visado con fecha 17 de Enero de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200611529 y proyecto modificado de instalaciones comunes de las zonas comerciales 1, 2 y 3 visado con fecha 29 de Mayo de 2008 en Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid con nº 138612.

Visto Fotocopia compulsada de la Renuncia a la dirección facultativa visada con fecha 21 de Febrero de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200611529. y nombramiento de Dirección de Obra de Edificación de la zona comercial 1 de la UE-52 visada por el Colegio de Ingenieros de Caminos canales y puertos y registrada con fecha 28 de Febrero de 2008 y referencia 137733.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para “INSTALACIONES COMUNES DE EDIFICIO COMERCIAL N° 1”, en la U. E. 52 CTRA. M-841 Pinto a San Martín de la Vega, de esta localidad, solicitada por PROMOTORA ROCHI, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- Junto con la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación, deberá aportar la siguiente documentación:

- De acuerdo con el sistema propuesto de abastecimiento de agua contra incendios, deberá justificar y garantizar la fiabilidad y continuidad del abastecimiento de agua a cada local.
- Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Fotocopia del dictamen de puesta en funcionamiento del centro de transformación.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento del centro de transformación.
- Fotocopia dictamen de puesta en funcionamiento de los aparatos elevadores.

- Fotocopia contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores.
- Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

2.- EXPEDIENTE DE PROMOTORA ROCHI S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de PROMOTORA ROCHI, S. L., en solicitud de Licencia de instalación para “INSTALACIONES COMUNES DE EDIFICIO COMERCIAL N° 2” en la U. E. 52 CTRA. M-841 Pinto a San Martín de la Vega.

Proyecto de instalaciones comunes edificio 1, visado con fecha 17 de Enero de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200611533 y proyecto modificado de instalaciones comunes de las zonas comerciales 1, 2 y 3 visado con fecha 29 de Mayo de 2008 en Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Madrid con nº 138612.

Vista Fotocopia compulsada de la Renuncia a la dirección facultativa visada con fecha 20 de Febrero de 2008 en Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200611533 y nombramiento de Dirección de Obra de Edificación de la zona comercial 2 de la UE-52 visada por el Colegio de Ingenieros de Caminos canales y puertos y registrada con fecha 29 de Febrero de 2008 y referencia 137734.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN para “INSTALACIONES COMUNES DE EDIFICIO COMERCIAL N° 2”, en la U. E. 52 CTRA. M-841 Pinto a San Martín de la Vega, de esta localidad, solicitada por PROMOTORA ROCHI, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- Junto con la solicitud de la Licencia de Primera Ocupación, deberá aportar la siguiente documentación:

-De acuerdo con el sistema propuesto de abastecimiento de agua contra incendios, deberá justificar y garantizar la fiabilidad y continuidad del abastecimiento de agua a cada local.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Fotocopia dictamen de puesta en funcionamiento de los aparatos elevadores.

Fotocopia contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

3.- EXPEDIENTE DE EYEGGLASS S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de EYEGGLASS S. L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “COMERCIO MENOR DE OPTICA”, en el Centro Comercial Plaza Eboli local 35, de esta localidad.

Visto Proyecto de Apertura e Instalaciones en local comercial, visado el 28 de febrero de 2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 5.231.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “COMERCIO MENOR DE OPTICA”, en el Centro Comercial Plaza Eboli local 35, de esta localidad, solicitada por EYEGGLASS S. L. , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes

condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizado como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Autorización Definitiva expedida por la Comunidad de Madrid para establecimiento de Óptica.

Anexo a Proyecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificando los siguientes puntos

Deberá justificar el cumplimiento del Decreto 14/2003 de la Comunidad de Madrid, indicando si cumple con los requisitos mínimos para los establecimientos de óptica, así como el tipo de funciones que se desarrollan en el local y el equipamiento y utillaje mínimo.

Deberá aportar plano que refleje las instalaciones de protección contra incendios instaladas en el local objeto de Proyecto Técnico, indicando su número y ubicación exactas.

Deberá aportar plano de Esquema Unifilar de la instalación eléctrica legible, en el que indicará el tipo de protección de cada línea, así como la identificación de los diferentes circuitos, secciones, etc.

Deberá presentar un presupuesto desglosado por capítulos y unidades de las instalaciones y maquinaria, valoradas a precio de mercado.

Deberá presentar un Estudio de Seguridad y Salud dando cumplimiento al R.D. 1627/1997 sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de

construcción, indicando los distintos capítulos que conforman la obra para posteriormente entrar en el análisis e identificación de los riesgos laborales que no puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como los riesgos laborales que no puedan eliminarse y las medidas preventivas que tiendan a controlar y reducir dichos riesgos.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

4.- EXPEDIENTE DE MAYUCA ZAPATOS S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de MAYUCA ZAPATOS S. L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “VENTA MENOR DE ZAPATOS Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli local 113, de esta localidad.

Visto Proyecto de Acondicionamiento interior, actividad e instalaciones en local comercial, visado el 21 de febrero de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 3.764.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “MAYUCA ZAPATOS S. L.”, en el Centro Comercial Plaza Eboli local 113, de esta localidad, solicitada por MAYUCA ZAPATOS S. L. , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en

el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizado como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

5.- EXPEDIENTE DE QUIRAL S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de QUIRAL, S.L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “TIENDA DE ROPA”, en el Centro Comercial Plaza Eboli local 101-A, de esta localidad.

Visto Proyecto de Actividad e Instalaciones en local comercial, visado el 17 de enero de 2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 1.018.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “TIENDA DE ROPA”, en el Centro Comercial Plaza Eboli local 101-A, de esta localidad, solicitada por QUIRAL, S .L. , sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizado como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Anexo a Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificando los siguientes puntos:

Deberá presentar Plano de Planta, cotas y superficies reflejando la distribución definitiva del local puesto que el acceso a los probadores y los aseos no se ajustan al Proyecto Técnico presentado.

Deberá presentar Plano de las Instalaciones de Protección contra Incendios que refleje la situación actual del local, ubicando exactamente la Bie, pulsadores, detectores, rociadores, etc. El sistema de detección automática de incendios deberá cubrir tanto la parte por debajo del falso techo, como la parte superior donde se encuentran todas las instalaciones.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

6.- EXPEDIENTE DE ABDEIBAR SAMADI

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ABDEIBAR SAMADI, en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “BAR-RESTAURANTE”, en la calle Nicaragua nº 15 local 7, de esta localidad.

Visto Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con fecha 18 de febrero de 2008 y N° 200801930.

Visto Anexo al proyecto visado en el C.O.I.I. con fecha 1-4-08 y N° 200801930.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “BAR-RESTAURANTE”, en la calle Nicaragua nº 15 local 7, de esta localidad, solicitada por ABDEIBAR SAMADI, sin

perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Informe Sanitario de las condiciones higiénico-sanitarias emitido por el Instituto de Salud Pública.

Certificado de instalación de gas.

Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Reportaje fotográfico de la chimenea.

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

7.- EXPEDIENTE DE DRONAS 20002 S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de DRONAS 2002 S. L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA, ALMACÉN LOGÍSTICO”, en la carretera N-IV, Km 23,400, de esta localidad.

Visto Proyecto de Licencia de apertura, visado con fecha 25 de Febrero de 2005 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 005013.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERÍA, ALMACÉN LOGÍSTICO”, en la carretera N-IV, Km 23,400, de esta localidad, solicitada por DRONAS 2002 S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ampliación de presupuesto con las partidas correspondientes a centro de transformación de 400 kVA, grupo generador, grupo contra incendios y el presupuesto de maquinaria se desglosará en unidades y valoradas a precio de mercado.

Copia de puesta en funcionamiento del centro de transformación de 400 kVA.

Fotocopia del contrato de ,mantenimiento del centro de transformación.

Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES TERMICAS.

Dictamen de industria de INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, especificando el riesgo intrínseco de la actividad y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

8.6 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- EXPEDIENTE DE NEOLAR CORPORACION FINANCIERA INMOBILIARIA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Francisco Liébana Alvarez, en representación de NEOLAR CORPORACIÓN FINANCIERA INMOBILIARIA, S.L, de fecha 3 de abril de 2008 con nº registro de entrada 7259 en petición de Licencia de Obra Mayor con proyecto básico, para la construcción de edificio de 4 viviendas y 5 trasteros, en la calle San Vicente nº 12, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor sobre proyecto básico a D. Juan Francisco Liébana Alvarez, en representación de NEOLAR CORPORACIÓN FINANCIERA INMOBILIARIA, S.L., para la construcción de edificio de 4 viviendas y 5 trasteros, en la calle San Vicente nº 12, sometida a las siguientes condiciones:

1.La presente licencia NO AUTORIZA EL INICIO DE LAS OBRAS, que sólo podrán iniciarse cuando se autorice por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de ejecución.

2.La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde que se informe favorablemente el proyecto de ejecución y documentación anexa y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

4. Con carácter previo a la concesión de la licencia se impondrá una fianza por importe de 1.576,50 €, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la obra, según Orden 2690/2006 de 28 de julio de la Comunidad de Madrid.

5. Asimismo, y también con carácter previo a la concesión de la licencia deberá constituirse ante el Ayuntamiento una fianza correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución material, que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras.

6. Con carácter previo al inicio de las obras y en un plazo máximo de 6 meses deberá presentarse e informarse favorablemente por el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución con toda la documentación que le integra.
- Dirección Facultativa de las obras por arquitecto y aparejador (original y visada).
- Proyecto de I.C.T. (telecomunicaciones) y documento que acredite su presentación ante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.
- Estudio Geotécnico.
- Certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Estudio de Seguridad y Salud
- Declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- Declaración del técnico competente de su conformidad con el proyecto básico y la ordenación urbanística aplicable.

2.- EXPEDIENTE DE PROMOCIONA HISPANIA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. Daniel Galache García, en representación de PROMOCIONA HISPANIA, S.L., de fecha 6 de Mayo de 2008 con nº registro de entrada 9871 en petición de Licencia de Obra Mayor para derribo, en la calle Ronda, 19-21 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra mayor a D. Daniel Galache García, en representación de PROMOCIONA HISPANIA, S.L., para la realización de DERRIBO, en la calle Ronda, 19-21 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.La obra deberá estar permanente vallada, a una distancia tal que garantice la protección de viandantes ante posibles derrumbes o caídas de material.
- 2.Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.
- 3.Una vez terminados los trabajos de demolición se delimitará el solar con una valla de albañilería, de 2 metros de altura, enfoscada y pintada por su cara exterior. Se eximirá al promotor del cumplimiento de esta condición en el caso de que proceda a la reedificación –previa concesión de la licencia correspondiente- en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de derribo.
- 4.Los tendidos aéreos o grapados a pared existentes podrán mantenerse o trasladarse durante el desarrollo de los trabajos de demolición, de acuerdo con las correspondientes compañías suministradoras, pero deberán ser canalizados bajo acera durante la posterior reedificación del solar.
- 5.Con anterioridad al comienzo de los trabajos de derribo deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación de vía pública que establezca las medidas de regulación del tráfico que resulten necesarias.
- 6.Con carácter previo a la concesión de la licencia deberá constituirse ante el Ayuntamiento una fianza que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra, por importe de 24.455,60€. Para la devolución de esta fianza, deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 7.Asimismo, y también con carácter previo a la concesión de la licencia deberá constituirse ante el Ayuntamiento una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 776,24 €.
- 8.Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de seis meses desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de un año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- 9.La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- 10.. Terminada la obra de derribo se aportará el certificado final de obra, original y visado y las certificaciones finales de obra donde conste el importe de la demolición con las facturas correspondientes.

8.7 DENEGACION DE LICENCIA DE OBRA MAYOR

EXPEDIENTE DE J.A. ACISCLO S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que en extracto dice:

“Con fecha 4 de abril de 2008 y registro de entrada nº 7380, por J.A. ACISCLO, S.L., se solicita licencia de obras para la LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA en nave industrial, sita en la Calle Sagunto nº 10, de esta localidad.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal, que dice:

“...Conforme a los planos de clasificación y calificación del suelo incluidos en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto, los terrenos correspondientes a la parcela objeto de solicitud constituyen suelo urbano consolidado regulado mediante la Ordenanza Industrial, en su Grado 2. Esta ordenanza establece un límite del 70% para la ocupación de parcela y un índice de edificabilidad máxima de 0,70 m²/m².

De acuerdo con los datos recogidos en el proyecto aportado, la superficie total construida asciende a 1.295,60 metros cuadrados, de los que 117,57 m² corresponden a la entreplanta que se pretende legalizar. Considerando que la parcela tiene una superficie de 1.363,81 metros, sólo la superficie existente en planta baja ya representa un índice de edificabilidad de 0,86 m²/m², superior al máximo permitido, por lo que no es posible autorizar ningún incremento de la superficie amparada por la licencia anterior.

Por consiguiente, procede informar desfavorablemente la licencia solicitada...”

Visto el informe jurídico emitido al respecto y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Denegar la licencia de obra mayor solicitada por J.A. ACISCLO, S.L, para la ejecución de obras consistentes en la LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA en nave industrial, sita en la Calle Sagunto nº 10, de esta localidad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al departamento de licencias de actividad y al departamento de infracciones urbanísticas a los efectos oportunos.

8.8 LICENCIA DE INSTALACION DE MESAS Y VELADORES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Comercio e Industria que en extracto indica que a las vista del expediente incoado para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2008, vista la solicitud y documentación presentada, así como el informe de la Policía Local y el informe jurídico emitidos al respecto, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder Licencia para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2008, sometida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de Enero de 2004 y publicada en el BOCM de fecha 27 de Febrero de 2004, a:

D^a. MARÍA ISABEL PADIN CARBALLO
C/COSTA RICA, 11 C/V AVDA. ESPAÑA
CAFETERÍA BAR SIN COCINA (LA PINTONA)
Nº DE MESAS: 8

SEGUNDO.- Los adjudicatarios deberán abonar las tasas correspondientes por ocupación de la vía pública, cuya temporada comprende desde el 1 de Marzo al 31 de Octubre. Previa la instalación de las mesas concedidas, los interesados deberán hacer efectivo el importe de la tasa correspondiente, según lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública.

TERCERO.- Los adjudicatarios deberán igualmente encargarse de la limpieza de la vía pública de la zona afectada y retirar de la misma las mesas y sillas una vez terminado el horario autorizado.

CUARTO.- Se autoriza la instalación siempre y cuando no se causen molestias al vecindario o al tráfico. En caso de producirse reclamaciones, la Junta de Gobierno Local se reserva la posibilidad de retirar la licencia concedida.

QUINTO.- Las terrazas no podrán instalarse antes de las 9:00 horas y los establecimientos estarán obligados a tener en lugar visible el horario de cierre de las terrazas.

SEXTO.- Los titulares de la licencia estarán obligados a cumplir los horarios de cierre que se establecen en la Ordenanza y que son los siguientes:

Días laborables y festivos hasta la 1:00 horas.

Viernes, sábados y vísperas de festivo, hasta la 1:30 horas.

SÉPTIMO.- Por la Policía Local se realizarán inspecciones periódicas a las instalaciones de las terrazas, al objeto de verificar el número de mesas instaladas y el cumplimiento de los horarios establecidos, a fin de que los términos del presente acuerdo sean cumplidos por todos los adjudicatarios.

OCTAVO.- El incumplimiento de los horarios establecidos en la Ordenanza o instalar mayor número de mesas del concedido por la Junta de Gobierno Local, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Pinto, en base a los informes de la Policía Local, se reserve la facultad de revocar la licencia concedida.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Rentas y la Policía Local.

8.9 APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA INSTALACION DE QUIOSCOS BARES EN EL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS LOCALES AGOSTO 2008

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios que en extracto dice:

“Visto que próximamente, y entre los días comprendidos entre el 9 y el 15 de agosto de 2008, se celebrarán en el municipio sus fiestas patronales, y visto que el Ayuntamiento ha programado diversos actos lúdicos durante el fin de semana posterior a la celebración de las fiestas patronales, y que comprende los días 16 y 17 de agosto de 2008.

Visto que la concesión de autorizaciones para la instalación de quioscos – bares durante las mencionadas fiestas y el fin de semana que comprende los días 16 y 17 de agosto de 2008, ha de ser regulada, y que para ello se hace necesario la redacción y aprobación de unas bases que permitan que las solicitudes que se reciban, tanto por parte de personas físicas, como jurídicas, reúnan las condiciones mínimas necesarias para poder optar a dichas adjudicaciones,

Vistas las bases redactadas a tal efecto, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 24 de junio de 2008, documento que se acompaña a la presente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar las bases que regirán la autorización para instalar en el Recinto Ferial del Ayuntamiento de Pinto, trece quioscos bares durante las Fiestas Patronales de Agosto, así como durante el fin de semana posterior a la celebración de las fiestas patronales, y que comprende los días 16 y 17 de agosto de 2008.

SEGUNDO. Que estas bases sean publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, en la página web municipal, y se traslado de los mismas, a aquellos interesados que soliciten la instalación de un quiosco – bar durante dichas fiestas, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- DAR CUENTA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DIA

Una vez finalizado el orden del día , la Señora Presidenta expone que se presenta, y es necesaria la inclusión en el orden del día de cinco puntos por razón de urgencia que son:

1.-APROBACION DE MINUTA DE HONORARIOS PROCEDENTE DEL RECURSO DE APELACION NUMERO 1095/2006.

2.- APROBACION DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CONCEJALIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PINTO.

3.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO DE LA ACTUACION EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2008 DEL GRUPO MUSICAL ESTOPA.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 2 “EL CASCAJAL” O “EL ESPARRAGAL”.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 2 “EL CASCAJAL” O “EL ESPARRAGAL”.

Indica que el motivo de la urgencia viene dada por la necesidad de llevar a cabo de manera inminente los asuntos que a continuación se detallan.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debate el asunto.

1 APROBACION DE MINUTA DE HONORARIOS PROCEDENTE DEL RECURSO DE APELACION NUMERO 1095/2006.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior que en extracto dice:

“ Vista la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, recurso de apelación, 1095/2006, por la cual se desestima el Recurso de Apelación, interpuesto por D^a Mariam Azghat, y se impone las costas de esta segunda instancia a la recurrente.

Vista la minuta de honorarios realizada por la Técnico Municipal que defendió los derechos del Ayuntamiento de Pinto, que se adjunta a la presente propuesta y que asciende a 400€ que deberían abonarse al Ayuntamiento de Pinto.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la minuta de honorarios realizada por la técnico municipal que asciende a 400€.

SEGUNDO.- Remitir dicha minuta al Procurador del Ayuntamiento de Pinto D. Jorge Deleito García, a fin de que la presente en el Órgano Judicial que corresponda y en su día y tras los tramites judiciales que proceda se haga abono al Ayuntamiento de Pinto de la cantidad indicada.

2.- APROBACION DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CONCEJALIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios que en extracto dice:

“Visto el Proyecto redactado para las Obras de Construcción del Edificio para la Concejalía de la Mujer del Municipio de Pinto, por D. Alfonso Rubio Castañeda, Arquitecto colegiado con el nº 4591 del COAM, que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

Visto el informe técnico de supervisión del mencionado Proyecto, emitido por el Arquitecto Jefe de Servicio del Área Técnica de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Pinto, indicando que dicho Proyecto es favorable, así como el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Pinto, que igualmente lo informa favorablemente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto y Obras de Construcción del Edificio para la Concejalía de la Mujer del Municipio de Pinto, por importe de 1.029.310,35€, a los que habría que añadir 164.689,65€ correspondiente al IVA, lo que supone un total de 1.194.000,00€, redactado por D. Alfonso Rubio Castañeda, Arquitecto colegiado con el nº 4591 del COAM, y que incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos, a D. Alfonso Rubio Castañeda, redactor del Proyecto, a D^a. Concepción Álvarez Molina, nombrada como dirección facultativa de dicha obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2007, y al Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO DE LA ACTUACION EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2008 DEL GRUPO MUSICAL ESTOPA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “ESTOPA” PARA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2008 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 27 de junio del corriente, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al referido procedimiento, así como el informe emitido en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Waiter Music, S.L.”, se ajusta perfectamente a lo solicitado, siendo por tanto la más beneficiosa en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para la ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “ESTOPA” PARA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2008 EN EL AUDITORIO DEL PARQUE JUAN CARLOS I DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa WAITER MUSIC, S.L., por un importe de 71.206,90 €, más 11.393,10 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 82.600,00 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo más breve posible, proceda a presentar la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR 2 “EL CASCAJAL” O “EL ESPARRAGAL”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio que en extracto dice:

“Con fecha 10 de mayo de 2008 y registro de entrada 10192 D. Pedro Bermejo Martin, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 2 presentó Proyecto de Reparcelación del Sector –2 “El esparragal”, aprobado con las mayorías legalmente exigibles en Asamblea General Extraordinaria de 14 de marzo de 2008, solicitando tras los trámites legales oportunos, la aprobación definitiva del mismo.

En fechas 26 de mayo de 2008, 13 de junio de 2008, 20 de junio de 2008 y 24 de junio y registros de entrada núm.11444, 13054, 13982, 13983, 13986 y 14277 se ha presentado documentación complementaria al Proyecto de Reparcelación, solicitándose, una vez completa la documentación, aprobación del proyecto de reparcelación refundido presentado el 24 de junio de 2008 que incluye documento escrito del proyecto de reparcelación, documentación planimétrica, valoración de las obras, construcciones, instalaciones y derechos que han de ser objeto de demolición/extinción por resultar incompatibles con el Planeamiento que se ejecuta y cédulas urbanísticas, así como documento de certificaciones de dominio y cargas presentado el 10 de mayo de 2008 con las correcciones realizadas el 20 de junio de 2008.

La documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 9/2001, Reglamento de Gestión Urbanística y Reglamento de Inscripción de actos de naturaleza urbanística.

El Proyecto de Reparcelación del Sector 2 ha sido informado favorablemente en informes técnico y jurídico de fecha 30 de junio de 2008.

A la vista de lo expuesto y de los documentos que se acompañan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación del Sector 2 “El esparragal” con fecha 24 de junio de 2008 y nº registro 14277, junto con Documento de certificaciones Registrales y Catastrales aportadas presentado 10-5-08 nº 10192 con las correcciones realizadas el 20 de junio de 2008, debiendo subsanarse y/o acreditarse las deficiencias indicadas en los informes técnico y jurídico con carácter previo a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Reparcelación de la Junta de Compensación del Sector 2 a información pública por plazo de 20 días, a costa del interesado, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de amplia difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO.- Remitir al Organismo competente de la Comunidad de Madrid a los efectos de que emita informe preceptivo relativo a las cesiones de redes supramunicipales que le corresponden en aplicación de la Ley 9/2001.

CUARTO.- Dar audiencia, mediante notificación individual, por plazo de 15 días a:

-Todos los titulares de derechos reales, , así como a los beneficiarios de anotaciones preventivas de embargo, y reservatarios del artículo 811 del Código Civil, y a Manrique Faura, S.L. como cotitular de finca registral incluida en el sector pero con propiedad atribuida en el resto fuera del sector en virtud de acuerdo entre partes indicados en la página 21 del Proyecto de reparcelación.

-Propietario que se abstuvo de acuerdo a certificado de la Asamblea de 14 de marzo de 2008.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 2 “El Esparragal”.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 2 “EL CASCAJAL” O “EL ESPARRAGAL”.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio que en extracto dice:

“Con fecha 26 de Noviembre de 2007 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 2 “El Cascajal o El Esparragal” presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico S-2, (hoy Junta de Compensación del Sector-2) con fecha 10 de abril de 2006 y registro de entrada 7473 y las correcciones contenidas en el documento presentado con fecha 19 de noviembre de 2007 y registro de entrada 22409.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Mundo el 4 de diciembre de 2007 y en el B.O.C.M. nº 289 con fecha 4 de diciembre de 2007. Así mismo, fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto del 4 de diciembre de 2007 al 7 de enero de 2008 y notificado individualmente a los propietarios afectados, habiendo transcurrido el plazo de información

pública sin que se haya presentado alegación alguna, tal y como acredita el certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Pinto de fecha 23 de enero de 2008, que se acompaña.

La aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación del Sector-2 “El Esparragal” se adopto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2006.

Con fecha 30 de mayo de 2008 y registro nº 11906 se presenta por la Junta de Compensación del Sector 2 proyecto de demolición de naves agrícolas anexo al proyecto de urbanización.

Visto el informe técnico favorable de fecha 30 de junio de 2008 que se adjunta.

Visto que se han cumplido las condiciones requeridas en el acuerdo de aprobación inicial.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 2 “El Cascajal o El Esparragal” presentado por presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico S-2, (hoy Junta de Compensación del Sector 2) con fecha 10 de abril de 2006 y registro de entrada 7473 y las correcciones contenidas en el documento presentado con fecha 19 de noviembre de 2007 y registro de entrada 22409 y el proyecto de demolición completo presentado con fecha 30 de mayo de 2008 con las siguientes especificaciones que deberán justificarse en el documento de estado definitivo de las obras:

- La documentación presentada contiene la documentación necesaria en el grado de definición correspondiente al estado actual de desarrollo. Por ello se entiende que los esquemas y documentos presentados son suficientes para su aprobación, remitiéndose en cualquier caso a su concreción en el momento de desarrollo de las obras atendiendo a los posibles requerimientos que puedan generarse, de acuerdo a los proyectos de conformidad de las distintas compañías y servicios y a las indicaciones de la dirección facultativa y de los técnicos municipales, así como a las modificaciones que pudiera conllevar la aprobación futura del preceptivo proyecto de compensación, por la distribución definitiva de fincas resultantes.

- El documento definitivo del Proyecto de Urbanización deberá recoger las indicaciones y requerimientos que los informes sectoriales de conformidad técnica, emitidos por los organismos competentes, realicen al Plan Parcial que desarrolla, debiéndose ajustar los materiales de la urbanización a las exigencias de los técnicos municipales responsables en aquellos casos en que la normativa no sea estricta o esté indefinida dejando la posibilidad de varias soluciones

- Deberá ajustarse la dimensión del ancho libre de viales de todos los tramos curvos a la dimensión mínima de 7, 20 m recogida en el Art. 1.1 de DB-SI-5 del Código Técnico de la Edificación.

- Así mismo, se deberá justificar la diferencia de presupuesto incluida en el presente proyecto de urbanización en relación con la previsión contenida para dicho concepto en el Plan Parcial anteriormente aprobado.

SEGUNDO.- Publicar, a costa del interesado, el presente acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 2 “El Cascajal o El Esparragal.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 2 “El Cascajal o El Esparragal”, requiriéndoles para que presenten aval por el 10% de las obras de urbanización en el plazo máximo de un mes y, en todo caso, con carácter previo al inicio de las obras.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.